

1000-56.6

RESOLUCION RECTORAL No. 0084
18 ENE 2024

Por la cual se asignan cupos para comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas y grupos raizales

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No.001 de febrero 19 de 2021 “Por el cual se reglamentan los criterios de inscripción, admisión, selección y matrícula para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos de Pregrado y Posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA–”, en el artículo 19° establece “**Cupos Adicionales.** *Dando cumplimiento a la Constitución Nacional y las normas vigentes, se asignan dos (2) cupos adicionales por programa académico destinados a los aspirantes de comunidades indígenas, dos (2) cupos adicionales por programa destinados a los aspirantes de las comunidades afrodescendientes y un cupo (1) adicional por programa académico para los aspirantes de los grupos raizales.* **Parágrafo 1.** *Los aspirantes que se acojan a este beneficio deberán indicarlo al momento de la inscripción y presentar la documentación correspondiente que los avale e identifique como integrantes activos de estas comunidades ante la Oficina de Admisiones y Registro Académico dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Las certificaciones expedidas para acreditar este requisito deberán tener como fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de su presentación.* **Parágrafo 2:** *Los aspirantes de las comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales deberán realizar el proceso de selección aquí establecido y obtener un puntaje mínimo de 40 puntos”. **Parágrafo 3:** El ingreso por cupos adicionales solo aplica para los programas de pregrado.*

Que de las comunidades afrodescendientes se recibieron las siguientes solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos: ocho (8) para el programa de Enfermería, doce (12) para el programa de Medicina, tres (3) para el programa de Psicología, una (1) para el programa de Derecho jornada nocturna y tres (3) para el programa de Derecho jornada diurna.

Que de las comunidades indígenas se recibieron dos (2) para el programa de Enfermería y cuatro (4) solicitudes para el programa de Medicina las cuales cuentan con los requisitos exigidos:

Que, revisada las solicitudes presentadas, se evidencia que no se recibieron documentos de comunidades raizales.

Que teniendo en cuenta el cupo adicional no solicitado de los grupos raizales para el programa de Medicina, se asigna el cupo a los aspirantes de las comunidades Afrodescendientes del mismo programa que cumpla con el requisito establecido.

Continuación Resolución Rectoral No.0084

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los siguientes cupos para las comunidades afrodescendientes a los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 19° del Acuerdo Académico No.001 de febrero 19 de 2021 para el periodo académico 2024-1:

	TI	Documento de Identidad	Nombre Completo	PROGRAMA ACADÉMICO
1	CC	1085544558	YESQUEN CUENU SAMMYD TATIANA	ENFERMERIA
2	TI	1113365020	ASPRILLA ARIAS SARA ELIZABETH	ENFERMERIA
3	TI	1115453029	OLAVE RAMIREZ JUAN CAMILO	MEDICINA
4	CC	1111738862	CALLE VELASCO JULIAN DAVID	MEDICINA
5	TI	1059063204	CUETIA ROJAS MARIA CAMILA	MEDICINA
6	CC	1192814822	RIASCOS MONTAÑO DANNA ALEJANDRA	PSICOLOGIA
7	TI	1117350552	MOSQUERA DIUZA JEIDY TATIANA	PSICOLOGIA
8	CC	1117349620	PAREDES OCAÑO SANTIAGO	DERECHO NOCHE
9	TI	1116244049	CASTRO CORTES JADER MAURICIO	DERECHO DIURNA
10	CC	1061201825	SEGURA CAICEDO LUISA FERNANDA	DERECHO DIURNA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar los siguientes cupos para las comunidades Indígenas a los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 19 del Acuerdo Académico No.001 de febrero 19 de 2021 para el periodo académico 2024-1.

	TI	Documento de Identidad	Nombre Completo	PROGRAMA ACADÉMICO
1	CC	1086980792	LOPEZ GETIAL LIANY YISETH	ENFERMERIA
2	CC	1122783743	QUINCHOA AGUILLON GLADYS HORTENSIA	ENFERMERIA
3	TI	1114000352	ANDRADE GUANCHA KEVIN DAVID	MEDICINA
4	CC	1059234303	ZUÑIGA PALECHOR DAVID FELIPE	MEDICINA

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá (V), a los 18 ENE 2024



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

Rector

Proyecto: Esther Julia Shek Tangarife. – Profesional Especializado Área de Admisiones y Registro Académico
Revisó. Gustavo Adolfo Cárdenas Messa – Vicerrector Académico
Vo. Bo. Vivian Zuleyma Echeverry Henao– Jefe de Oficina Jurídica